



COMITÉ DE COMPETICIÓN

Acta nº 32 / 2009-2010

14 de Junio de 2010

2ª Senior

Dep. Doble H / Cerv. Arcadio

Imponer sanción económica de 2 euros al jugador: TESA AVILLA, MANUEL (Dep. Doble H), por doble amonestación.
Imponer sanción económica de 1 euros al jugador: CIORDIA GONZALVO, EMILIO ALFONSO (Cerv. Arcadio), por amonestación.
Imponer sanción económica de 1 euros al jugador: GONZALO MATUTE, DAVID (Cerv. Arcadio), por amonestación.
Imponer sanción económica de 1 euros al jugador: MARTI PARDOS, FERNANDO (Cerv. Arcadio), por amonestación.
Imponer sanción económica de 1 euros al jugador: OTIN, JEAN-HENRI (Cerv. Arcadio), por amonestación.
Imponer sanción económica de 1 euros al jugador: ZARZUELA SALVADOR, ALEJANDRO (Cerv. Arcadio), por amonestación.

Femenina

Bodegas Borsao / Combinado Aragones

Asimilar y aceptar la retirada del club, Bodegas Borsao, perdiendo la fianza depositada y todos sus derechos federativos.
Artículo 70º. Punto 02. Los encuentros pendientes de disputar, si los hubiera, por el Club infractor, le serán adjudicados como perdidos por (1-0).

C.D. La Joyosa / Pastriz F.S.F.

Imponer sanción económica de 1 euros al jugador: DEL RIO PEREZ, CLARA MARIA (C.D. La Joyosa), por amonestación.

Com.B.Aragón-Alcañiz F.S. / Eder

Imponer sanción económica de 1 euros al jugador: ARMENGOL OLIVA, ANA (Com.B.Aragón-Alcañiz F.S.), por amonestación.
Imponer sanción económica de 1 euros al jugador: BALAGUER BARRACHINA, ANA ASUNCION (Com.B.Aragón-Alcañiz F.S.), por amonestación.

Fuentes Femenino / Tabernalia-Apañadicas

Imponer sanción económica de 1 euros al jugador: BONACHE ESTRUC, SARA (Fuentes Femenino), por amonestación.
Imponer sanción económica de 1 euros al jugador: COMAS LUNA, RAQUEL (Fuentes Femenino), por amonestación.

Veteranos-APAS

E.P.Sta.Engracia / Pilar Maristas

Cerrar el expediente acordando:
Imponer 4 partidos de suspensión (12 euros), a DOUDHAR LUIMINI, MOHAMED (Pilar Maristas), por menospreciar al árbitro o a su autoridad (art. 143c).

Puerta Sancho / Oinopotes

Cerrar el expediente acordando:
No imponer sanción disciplinaria alguna.

Prebenjamín A

Oliver B / Oliver A

Dar por suspendido el encuentro por causas de fuerza mayor y, salvo acuerdo anterior de los clubes, se marca la fecha del 17/06/10 (art. 35).

Las sanciones económicas deberán abonarse en un plazo no superior a quince días.

Las licencias retenidas por sanción deberán retirarse de Federación una vez cumplida la sanción, en un plazo de quince días hábiles, al igual que las retenidas por cualquier otra circunstancia (falta del sello del club, falta de fotocopia del DNI, etc). De no ser así, los jugadores o técnicos no podrán alinearse con su equipo, ni siquiera con el DNI, ya que, en este caso, incurrirían en alineación no correcta (art. 56).

Contra los presentes acuerdos podrá presentarse recurso ante el Comité Territorial de Apelación en un plazo de quince días naturales.